

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2021-00906-00

De conformidad con lo previsto en el art. 286 del CGP se corrige el numeral 1.2. del mandamiento de pago calendado 26 de noviembre de 2021 para indicar que los intereses de mora deberán liquidarse desde el 1 de septiembre de 2020 y no como erróneamente se indicó.

Notifiquese este proveído junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

Fírma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 15 del 23 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **587d66631e2c8b8b38434938b3ca1f3e7679cdb4e4c6d68f10881bf572dbb57f**Documento generado en 22/02/2022 06:28:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica